

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

**ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES
EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO**

PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024

No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
1	2017 – 0180	Controversias Contractual	Emma Steffens	\$160.580.983	Juzgado Primero Administrativo Tribunal Administrativo Resolver recurso. MP: Carmen Dalis Argote Solano.	Aguas del Cesar y ASER Ingeniería Ltda. Suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 013 de 2013, por incumplimiento del contrato se decretó la caducidad y como consecuencia se liquidó el contrato, en forma unilateral toda vez que no hubo acuerdo con el contratista. En el acta de liquidación se estableció un saldo por pagar a cargo de ASER Ingeniería Ltda.	ASER Ingeniería Ltda.	Aguas del Cesar S.A. ES:P.	-Elaboración poder. -El 17 de marzo de 2021, se realizó audiencia inicial, la parte demandante presento recurso de apelación contra el auto, que negó el interrogatorio al representante legal de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., el cual fue concedido. -El presente Proceso se encuentra en el Tribunal Administrativo del Cesar. MP: Carlos Mario Hoyos. -El día 30 de septiembre de 2022, se presentó memorial adjuntando comunicación del Consejo Nacional de Ingeniera sobre una sanción impuesta al representante legal de Aser Ingeniería Ltda., para que haga parte como prueba sobreviniente y sea valorada. -En auto de fecha 30 de mayo de 2024, el proceso fue remitido a otro despacho, esto en cumplimiento a un acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, el cual avoca conocimiento.
2	2014-0174	Reparación Directa	Alcides Eduardo Manjarrez	\$200.000.000.	Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar /Segunda Instancia Tribunal	Se presenta la demanda de reparación directa con el fin de que se declare administrativamente responsables a los demandados por los	Ana Leonor Agudelo Díaz	Aguas del Cesar E.S.P. y Otros	-En sentencia de fecha 18 de enero de 2019, se declaró responsable a Aguas del Cesar S.A. ESP. -El 04 de febrero de 2019, se presenta recurso de apelación. -El 28 de junio de 2019, se presentaron alegatos de conclusión, ante el Tribunal Administrativo del Cesar.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO

PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024

No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
					Administrativo del Cesar M.P. Oscar Iván Castañeda Daza.	perjuicios materiales y morales causados a los demandantes por la falla del servicio debido a las acciones y omisiones que ocasionaron la muerte del joven Rodrigo José Muñoz Agudelo como consecuencia de accidente de tránsito por falta de señalización de las obras ejecutadas en el municipio de Agustín Codazzi.			-Elaboración de Poder. -El juez manifestó impedimento.
3	2016-0147	Ejecutivo	Gustavo Sánchez Velandia	\$51.959.764.	Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar / Segunda Instancia Tribunal Administrativo del Cesar M.P.	Con la demanda se pretende que se libre mandamiento de pago en contra de Aguas del Cesar y del Departamento del Cesar por el no pago del saldo a favor del contratista estipulado en el acta de liquidación	A.A. AGUAS AMBIENTALES S.A.S.	Aguas del Cesar S.A. E.S.P. – Departamen to del Cesar.	-Elaboración Poder. -El juez manifestó impedimento. -En auto de fecha 18 de noviembre de 2021, el Tribunal Administrativo del Cesar, decide sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del Departamento del Cesar, contra la decisión tomada en audiencia de fecha 18 de julio de 2018, mediante el cual ordeno seguir adelante la ejecución, practicar liquidación del crédito y condeno en



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO

PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024

No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
					Oscar Iván Castañeda Daza.	fecha del 12 de diciembre de 2012 derivada del contrato de obra No. 060 de 2010.			<p>costas a las ejecutadas, y resuelve modificar el numeral primero de la sentencia apelada y ordena seguir adelanté con la ejecución contra Aguas del Cesar S.A. ESP, excluyendo al Departamento del Cesar.</p> <p>-El 3 de noviembre de 2023, el Juzgado segundo Administrativo corre traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante.</p> <p>-El 14 de noviembre de 2023, se presenta objeción a la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.</p> <p>La cual fue presentada por la parte ejecutante por valor de \$241.086.596. y la objetada por valor de \$167.218.158,28</p> <p>-En auto de fecha 27 de junio de 2024, el Juzgado Primero Administrativo remite el expediente al Profesional universitario del Tribunal Administrativo del Cesar, para que proceda a realizar la actualización de la liquidación del crédito y la objeción realizada por la apoderada de la parte ejecutada a la presentada por la parte ejecutante.</p>
4	2021-168	Nulidad	Coadyuvancia	Sin Cuantía	Juzgado Segundo Administrativo	Declarar la nulidad del articulo No. 633 del acuerdo 011 de fecha 31 de octubre de 2019.	Rafael Miguel Ustaris Grillo	Corpocesar y Otros	En auto de fecha 6 de diciembre de 2021, el expediente fue enviado al Tribunal por la recusación promovida por el apoderado de la parte demanda municipio de Bosconia – Cesar.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
									-En auto de fecha 12 de julio de 2024, se decretó medida cautelar de suspensión provisional del acuerdo 011 de fecha 31 de octubre de 2019, expedido por el concejo municipal de Bosconia-Cesar. -El 16 de julio de 2024, se presentó poder.
5	2017-119	Nulidad y Restablecimiento *	Emma Steffens	252.823.283.	Juzgado Décimo Administrativo	Aguas del Cesar y ASER Ingeniería Ltda. Suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 016 de 2013, por incumplimiento del contrato se decretó la caducidad y como consecuencia se liquidó el contrato, en forma unilateral toda vez que no hubo acuerdo con el contratista. En el acta de liquidación se estableció un saldo por pagar a cargo de ASER Ingeniería Ltda.	ASER Ingeniería Ltda.	Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	-Notificado el 12 de marzo/21. -En traslado para contestar. -Se contestó demanda el día 05 de mayo/21. -El juez manifestó impedimento. Se encuentra en el Tribunal Administrativo del Cesar, para resolver impedimento ya que el Juzgado Tercero Administrativo no acepto la causal alegada. -El día 30 de septiembre de 2022, se presentó memorial, donde se adjuntó comunicación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, sobre una sanción impuesta al representante legal de ASER INGENIERIA LTDA, como prueba sobrevenida para que sea valorada. -El 4 de septiembre de 2023, el Juzgado Tercero Administrativo declara fundado el impedimento, manifestado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar. -En auto de fecha 15 de abril de 2024, se ordena remitir el proceso al Juzgado 10 Administrativo.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
									-En auto de fecha 09 de mayo de 2024, el Juzgado 10 administrativo avoca conocimiento del presente proceso.
6	2021-00305	Nulidad	Coadyuvancia a demanda presentada por Corpocesar.	Sin cuantía.	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar (fue remitido al) JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	Corpocesar, presento medio de Control de nulidad contra el Artículo No. 633 del acuerdo 011 de 2019, esto por no ser concertado con la autoridad ambiental.	Corpocesar Aguas del Cesar SA. ESP. (Coadyuvante)	Acuerdo 011 del 2019, Artículo 633 emitido por el Concejo Municipal de Bosconia - Cesar	-Elaboración Poder. -Presentación Escrito de coadyuvancia a la demanda presentada por Corpocesar, el día 24 de mayo de 2022. -Solicitud de medida cautelar de urgencia contra el artículo 633 del acuerdo 011 de 2019. El día 24 de mayo de 2022. -25 de agosto de 2022, la juez 5 administrativa, se declara impedida y remite el proceso al Juzgado 6, para que resuelva el impedimento. -El 06 de septiembre de 2022, El juez Sexto Administrativo del Circuito de Valledupar, declara no fundado el impedimento manifestado por la Juez Quinta Administrativo del circuito y ordena devolver el expediente. -El día 04 de octubre de 2022, La Juez quinta Administrativa del Circuito de Valledupar, declara no fundado el impedimento invocado por la Juez Cuarta Administrativo del Circuito de Valledupar. -El 06 de septiembre de 2022, El Juzgado Sexto Administrativo, declaro no fundado el impedimento invocado por la Juez Quinta Administrativa.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
									<p>-El Juez Noveno administrativo avoca conocimiento.</p> <p>-En auto de fecha 21 de julio de 2023, el Juzgado noveno administrativo del circuito de Valledupar, acepta la causal de impedimento invocada por la Juez Cuarta Administrativa del Circuito de Valledupar y avoca el conocimiento del mismo.</p>
7	2023-131	Controversias Contractuales	Adriana Torres de la Rosa	\$64.162.630.	Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar	Que se declare la anulación integral de la Resolución No. 057 del 18 de noviembre de 2022, por medio del cual se declara el incumplimiento parcial de un Contrato y se impone una multa, proferida por Aguas del Cesar S.A. ESP. Igualmente la anulación de la Resolución No. 061 del 01 de diciembre de 2022, por medio del cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución No.	Consorcio Alcantarillado El Copey	Aguas del Cesar SA. ESP.	<p>-En auto de fecha 5 de noviembre de 2023, se admitió demanda.</p> <p>-En Auto de fecha 5 de octubre de 2023, corre traslado de la medida cautelar.</p> <p>-El 23 de octubre de 2023, se presenta escrito sobre las medidas cautelares.</p> <p>-El 22 de noviembre de 2023, se presenta escrito de contestación de la demanda.</p> <p>-El 10 de abril de 2024, se presentaron alegatos de conclusión.</p>



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO

PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024

No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
						057 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se declara el incumplimiento parcial de un contrato y se impone una multa, proferida por Aguas del Cesar S.A. ESP.			
8	2014-0292	Ejecutivo	José Alfonso Ramírez Medina	\$928.917.307.	Juzgado Sexto Administrativo de Valledupar	Cobro del acta de liquidación del contrato de obra No. 039 de 2009 del 17 de septiembre de 2013.	Jorge Yesit Bolívar Solano	Aguas del Cesar S.A. ES:P.	<p>-En auto de fecha 12 de febrero/21, el juzgado 6 Administrativo de Valledupar, realiza aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante hasta el 2 de marzo de 2020, por valor de \$851.587.077,31</p> <p>-En auto de fecha 02 de agosto de 2021, el despacho aprueba la liquidación actualizada a 30 de junio de 2021, por valor de \$928.917.307.</p> <p>-En auto de fecha 011 de julio de 2022, el despacho ordeno la entrega de un depósito judicial por valor de \$51.145.678,04.a la parte ejecutante.</p> <p>-El 27 de octubre de 2023, el Juzgado modifico la liquidación del crédito por valor de \$1.109.439.343.71.</p> <p>Con acuerdo de pago suscito entre las partes, de las cuales se han cancelado 2 cuotas de las vigencias establecidas.</p>

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO

PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024

No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
9	2020-0047	Acción Popular	Camilo Vence De Luque En calidad de Procurador 8 Judicial II Agrario de Valledupar	Sin Cuantía.	Juzgado Octavo Administrativo de Valledupar	Se pretende la protección del derecho colectivo a la moralidad pública y se ordene al alcalde municipal de González a invertir como mínimo el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, que surten de agua los acueductos municipales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.	Camilo Vence De Luque En calidad de Procurador 8 Judicial II Agrario de Valledupar	Municipio de González – Aguas del Cesar S.A. E.S.P. (litisconsorci o necesario)	<p>-Elaboración Poder.</p> <p>- El 21 de abril/21, el juzgado 8 administrativo, fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 28 de junio/21, a la 8:00AM. Aplazada.</p> <p>-El Juez manifestó impedimento.</p> <p>-Se fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 14 de diciembre de 2021, fue aplazada por solicitud de la procuraduría se fijó <u>nueva fecha para el 17 de enero de 2022, a las 9:15 AM.</u></p> <p>.-Se decretaron pruebas. En espera de fecha para su práctica.</p> <p>-El 04 de mayo de 2022, se dio traslado para alegatos.</p> <p>-El 11 de mayo de 2022, se presentaron alegatos de conclusión.</p> <p>-En sentencia de fecha 22 de julio de 2022, el Juzgado Séptimo Administrativo niega las pretensiones de la presente acción Constitucional.</p> <p>En el Tribunal Administrativo para resolver recurso.</p>
10	2018 – 0087	Acción Popular	FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMENEZ	Indeterminada	Tribunal Administrativo Del Cesar MP: José Antonio Olivella.	Se pretende se ordene a las demandadas realizar las acciones necesarias para resolver la grave	Personería Municipal de Gamarra	Departamento del Cesar S.A. E.S.P. Departamento del Cesar.	<p>-Elaboración Poder.</p> <p>-El 16 de septiembre de 2021, el MP. Del Tribunal Administrativo del Cesar, requiere a los demandantes sufragar gastos a los peritos.</p>



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO

PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024

No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
					<p>Con recurso En el Consejo de Estado.</p> <p>MP. Hernando Sanchez Sanchez.</p>	<p>situación de saneamiento básico y agua potable del municipio de Gamarra.</p>			<p>-El 01 de octubre de 2021, Aguas del Cesar SA ESP, presento memorial con certificación expedida por la directora administrativa y financiera de la empresa, donde no existe un rubro asignado para estos eventos.</p> <p>-En auto de fecha 21 de octubre de 2021, El tribunal Administrativo del Cesar, corre traslado por 5 días a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.</p> <p>-El 03 de noviembre de 2021, se presentaron alegatos de conclusión.</p> <p>-El 27 de enero de 2022, El Tribunal Administrativo del Cesar, dicta sentencia, y ampara los derechos colectivos a un ambiente sano a los habitantes del municipio de Gamarra – Cesar. Y ordena a la empresa Aguas del Cesar y a otros de manera definitiva dentro del plazo máximo de 6 meses los actos necesarios contenidos en la sentencia.</p> <p>-Mediante auto de fecha 03 de marzo de 2022, se concede el recurso de apelación interpuesto por los demandados, contra la sentencia de fecha 27 de enero de 2022, y ordena remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta los recursos concedidos.</p> <p>-El 02 de febrero de 2022, el consejo de estado, sección primera admite los</p>



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO

PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024

No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
									recursos de apelación interpuestos por los demandados. -En auto de fecha 22 de julio de 2024, la sección primera del Consejo de Estado niega la solicitud probatoria presentada por el municipio de Gamarra del recurso de apelación.
11	2016 – 0393	Repetición	Curador ad litem	\$116.533.333.	Juzgado Once Administrativo del Circuito de Valledupar	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Ledys Paulina Nieves Miranda, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex gerente de la empresa Aguas del Cesar y ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta grave en el ejercicio de sus funciones ocasionaron que la	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder -En Auto fecha 21 de febrero de 2022, designo curador ad litem de los demandados. -EL Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Valledupar, avoca conocimiento conforme a lo ordenado en el acuerdo CSJCEA22-67 del 22 de septiembre de 2022, el cual se encontraba tramitándose en el juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar. -Mediante Auto de fecha 27 de marzo de 2023, se fijó el día 29 de junio de 2023, para realizar audiencia inicial. -En auto de fecha 2 de mayo de 2024, se remitió el expediente al juzgado 11 Administrativo. -En auto de fecha 2 de julio de 2024, se corre traslado para alegatos de conclusión. -El día



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
						empresa pagara la suma de \$116.533.333 a CARLOS CUBILLOS dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			17 de julio de 2024, se presentaron alegatos de conclusión.
12	2019 – 0456	Repetición	Curador Ad litem	\$69.999.250.	Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Valledupar.	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Ledys Paulina Nieves Miranda, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex gerentes de la empresa Aguas del Cesar y ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder -En auto de fecha 5 de mayo/21, el juez manifiesta impedimento. -En auto de fecha 29 de abril de 2024, se remitió el expediente al Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Valledupar. -En auto de fecha 29 de julio de 2024, el despacho avoca conocimiento del presente proceso.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
						grave en el ejercicio de sus funciones ocasionaron que la empresa pagara la suma de \$ 69.999.250 a EDWAR JOSÉ DANGOND PALOMINO dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			
13	2020 – 0064	Repetición	Curador ad Litem	\$403.277.845.	Juzgado Décimo Administrativo de Valledupar	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta grave en el ejercicio	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración Poder. -Juez manifestó impedimento. -En auto de fecha 4 de septiembre de 2024, el Juzgado Tercero Administrativo acepta el impedimento. -El 22 de enero de 2024, se ordena el emplazamiento de los demandados. -En auto de fecha 15 de abril de 2024, el Juzgado Tercero Administrativo remite el proceso al Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Valledupar. -En Auto de fecha 09 de mayo de 2024, el Juzgado décimo avoco conocimiento del presente proceso.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
<u>PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024</u>									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
						de sus funciones ocasionaron que la empresa pagara la suma de \$403.277.845 a ALAIS ROJAS MONTERO dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			
14	2019 – 0458	Repetición	Curador Ad litem	\$117.598.740.	Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Valledupar	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Ledys Paulina Nieves Miranda, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex gerentes de la empresa Aguas del Cesar y ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración Poder -El 03 de mayo/21, el juez manifiesta impedimento. -En Auto de fecha 2 de mayo de 2024, el Tribunal Administrativo del Cesar, decide abstenerse sobre los impedimentos presentados. -En Auto de fecha 29 de abril de 2024, el Juzgado Segundo Administrativo remite el proceso al Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Valledupar. -El 26 de julio de 2024, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Valledupar, avoca conocimiento.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
						considerarse que al cometer una falta grave en el ejercicio de sus funciones ocasionaron que la empresa pagara la suma de \$117.598.740 a ADREINA SUSANA GARCIA PINTO dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			
15	2019 – 0146	Repetición	Curador ad litem. Aldemar Montero.	\$273.264.068.	Juzgado Once Administrativo de Valledupar.	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Maria Fernanda Castro Botero, Jose Guillermo Angulo Argote, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder. -Mediante Auto de fecha 18 de abril de 2024, fue remitido al Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Valledupar. -En auto de fecha 29 de mayo de 2024, el Juzgado Décimo Administrativo de Valledupar, avoco conocimiento del proceso. -En auto de fecha 29 de mayo de 2024, el Juzgado once Administrativo del Circuito de Valledupar.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO

PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024

No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
						gerentes de la empresa Aguas del Cesar y ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta grave en el ejercicio de sus funciones ocasionaron que la empresa pagara la suma de \$273.264.068 a MARIA VICTORIA ROMERO CHAMORRO dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			
16	2019 – 0321	Repetición	Curador ad litem	\$200.000.000.	Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Valledupar	El 9 de septiembre de 2019 se radica demanda de repetición en contra de la señora María Fernanda Castro Botero, ex gerente de la empresa Aguas del Cesar, como	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	María Fernanda Botero Castro	Elaboración Poder -El Juez noveno avoca conocimiento ya que fue remitido a su despacho. -En auto de fecha 25 de abril de 2024, se remite el expediente al Juzgado 11 Administrativo.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
						quiera que por su conducta negligente se condenó a la empresa en un proceso laboral promovido contra ésta por la señora KAREN LORENA CUBILLOS SARMIENTO.			
17	2019 -0160	Repetición	Curador ad litem	\$46.884.745.	Juzgado Once Administrativo de Valledupar	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Ledys Paulina Nieves Miranda, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex gerente de la empresa Aguas del Cesar y ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración Poder En auto de fecha 13 de enero de 2022, se ordena a la parte demandante publicación del edicto en un plazo de 15 días. -EL 18 de enero de 2022, se solicita entrega de edicto para ser publicado. -El día 7 de febrero de 2022, se envía edicto publicado el día domingo 6 de febrero de 2022, en el periódico el tiempo. -En auto de fecha 12 de abril de 2024, se remite el expediente al Juzgado 11 Administrativo. -En Auto de fecha 25 de abril de 2024, el Juzgado 11 Administrativo avoca conocimiento.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
<u>PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024</u>									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
						grave en el ejercicio de sus funciones ocasionaron que la empresa pagara la suma de \$46.884.745 a EFRAÍN MORÓN MORÓN dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			
18	2020 – 0008	Repetición		\$192.317.792.	Juzgado Once Administrativo de Valledupar	GERARDO ALFONSO GUTIEREZ Y OTROS	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración Poder - En auto de fecha 13 de enero de 2022, se ordena a la parte demandante publicación del edicto en un plazo de 15 días. -EL 18 de enero de 2022, se solicita entrega de edicto para ser publicado. -El día 7 de febrero de 2022, se envía edicto publicado el día 30 de enero de 2022, en el periódico el tiempo. -El 12 de abril de 2024, se remite el expediente al Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Valledupar. -El 24 de abril de 2024, el Juzgado 11 Administrativo avoca conocimiento del proceso.
19	2020 - 0007	Repetición		\$329.894.311.	Juzgado Once Administrativo de Valledupar	HAROLD AGUDELO Y OTROS	Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	Rafael Cruz Casado y Otros	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración Poder En auto de fecha 13 de enero de 2022, se ordena a la parte demandante



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
									<p>publicación del edicto en un plazo de 15 días.</p> <p>-EL 18 de enero de 2022, se solicita entrega de edicto para ser publicado.</p> <p>- El 11 de febrero de 2022, se envía edicto publicado el día domingo 30 de enero de 2022., en el periódico el tiempo.</p> <p>-En auto de fecha 12 de abril de 2024, se ordena remitir el presente proceso al Juzgado 11 Administrativo de Valledupar.</p> <p>-En auto de fecha 27 de junio de 2024, avoca conocimiento del presente proceso.</p>
20	2018 – 0513	Repetición		\$95.720.100.	<p>Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar.</p> <p>JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.</p>		Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	María Fernanda Botero Castro	<p>-Elaboración Poder</p> <p>-En auto de fecha 1 de septiembre de 2022, el Tribunal Administrativo delo Cesar, resuelve el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 13 de julio de 2020, que declaro probada parcialmente la excepción de caducidad y resolvió revocar parcialmente la caducidad.</p> <p>-En auto de fecha 14 de octubre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJCEA22-67 de fecha 22 de septiembre de 2022, por medio de la cual se ordena un a distribución de procesos, este despacho ordeno remitir el proceso al Jugado Noveno Administrativo Oral del</p>



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
									Circuito de Valledupar, a fin de que se avoque su conocimiento.
21	2020 – 0016	Repetición		\$131.140.663.	Juzgado Once Administrativo de Valledupar		Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder -En auto de fecha 12 de abril/21, se admite demanda. -El 12 de mayo/21, se aporta pago de arancel judicial. -En auto de fecha 14 de marzo de 2022, se ordena el emplazamiento a los demandados. -En auto de fecha 15 de abril de 2024, se ordena remitir expediente al juzgado once administrativo del Circuito de Valledupar. -En auto de fecha 25 de Abril de 2024, el Juzgado 11 Administrativo Avoca conocimiento de este proceso.
22	2019 - 0155	Repetición		\$230.998.546.	Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar		Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder. -En auto de fecha 8 de marzo/21, el juzgado nombra curador ad litem a los demandados. - El 12 de julio/21, el curador Ad litem del señor Rafael Cruz Casado, contesta demanda y formula excepciones. - El 12 de julio/21, el curador Ad litem del señor Harol Agudelo, contesta demanda y formula excepciones.



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
<u>PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024</u>									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
									<p>-El 12 de julio/21, el curador Ad litem del señor Antonio Alberto Sánchez, contesta demanda y formula excepciones.</p> <p>-El 19 de agosto de 2021, se presentó escrito por parte de Aguas del Cesar SA. ESP, pronunciándose a las excepciones propuestas.</p> <p>-El 22 de noviembre/21, mediante auto el despacho resuelve que las excepciones se resolverán al momento de proferir la sentencia.</p> <p>-En auto de fecha 20 de enero de 2022, ordena a las partes presentar alegatos de conclusión.</p> <p>-El 02 de febrero de 2022, Se presentaron alegatos de conclusión.</p> <p>-El 07 de marzo de 2022, se profirió sentencia donde se declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva y falta de los elementos, condiciones de prosperidad o presupuestos que se requieren para que se configure la responsabilidad en la pretensión de repetición.</p> <p>-El 23 de marzo de 2022, se presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 07 de marzo de 2022.</p> <p>-En auto de fecha 25 de mayo de 2022, el despacho concede el recurso de apelación</p>



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
									<p>presentado contra la sentencia de fecha 7 de marzo de 2022.</p> <p>-El 22 de septiembre de 2022, El Tribunal Administrativo del Cesar, admite el recurso de apelación, interpuesto.</p> <p>MP: Maria Luz Alvarez Araujo.</p>
23	2020 – 0007	Repetición		§329.650.084.	<p>Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar</p> <p>Tribunal Administrativo del Cesar</p> <p>MP. Carmen Dalys Argote Solano (Con recurso de apelación)</p>		Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	Rafael Cruz Casado y Otros	<p>-Elaboración Poder.</p> <p>-En auto de fecha 8 de marzo/21, el juzgado nombra curador ad litem a los demandados.</p> <p>-En auto de fecha 22 de noviembre de 2021, resolvió que las excepciones.</p> <p>-En auto de fecha 20 de enero de 2022, ordena a las partes presentar alegatos de conclusión.</p> <p>-El 02 de febrero de 2022, se presentaron alegatos de conclusión.</p> <p>-El 07 de marzo de 2022, se profirió sentencia en donde se declaró probada las excepciones de Falta de legitimación y falta de los elementos, condiciones de prosperidad o presupuestos que se requieren para que se configure la responsabilidad en la pretensión de repetición, propuesta por los demandados.</p> <p>-El 23 de marzo de 2022, se presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 07 de marzo de 2022.</p>



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
									<p>-En auto de fecha 25 de mayo de 2022, el despacho concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 7 de marzo de 2022.</p> <p>-En auto de fecha 11 de agosto de 2022, El Tribunal Administrativo del Cesar, admite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de marzo de 2022, en las que se negaron las pretensiones de la demanda. MP. Doris Pinzón Amado.</p> <p>-En Auto de fecha 27 de junio de 2024, el proceso es avocado por un nuevo despacho.</p>
24	2020 – 0005	Repetición		\$101.381.280.	<p>Juzgado Octavo Administrativo de Valledupar (remitido al)</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO</p>		Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	Rafael Cruz Casado y Otros	<p>-Elaboración Poder.</p> <p>-El 27 de enero de 2021, el juzgado 8 administrativo admite demanda y ordena consignar los derechos de aranceles.</p> <p>-El 3 de febrero de 2020, se aporta memorial con recibo de pago.</p> <p>-Mediante auto de fecha 02 de marzo de 2022, el Juzgado 8 administrativo designa Curador Ad litem, a los demandados.</p> <p>-El Juzgado noveno administrativo avoca conocimiento.</p> <p>- Mediante Auto de fecha 9 de marzo de 2023, se fija fecha para audiencia para el día 25 de abril de 2023.</p>



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
<u>PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024</u>									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
									-En auto de fecha 20 de abril de 2023, se corre traslado para presentar alegatos de conclusión. -El 04 de mayo de 2023, se presentaron alegatos de conclusión.
25	2020-669	Reparación Directa	Luis Fernando Avendaño Cristancho	\$4.633.217.400.	Tribunal Administrativo del Cesar MP. Maria Luz Álvarez Araujo.	Solicita la Restitución Material – Real e Inmediata del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-93022 O.R.P. de Valledupar y folio catastral No. 00200000250000 anteriormente 20060000200000250000, para que de manera inmediata se efectúe la entrega del inmueble el cual viene siendo ocupado ilegalmente por la empresa Bioger S.A. ESP., que para el proceso de restitución	Tatiana Margarita Herrera Núñez y Otros	Aguas del Cesar S.A. ESP. Departamento del Cesar y Otros	-Admitida la demanda el día 21 de septiembre de 2023. -En Traslado para contestar - Se contestó demanda el día 7 de noviembre de 2023. -Se fijo audiencia para el día 11 de septiembre a las 9.00AM. -Se fijo audiencia de pruebas para el 09 de octubre de 2024. A las 9:00AM



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO

PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024

No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
						inmediata se deberán adelantar las obras de infraestructura y recuperación ambiental que sean necesarias, para devolver el mismo a su estado inicial.			
26	2023-00150	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servigenerales S.A.E.S.P.	\$8.956.621.198	Juzgado Noveno Administrativo	Que se ordene el pago derivado del Contrato No. 028-2009 y sus facturas. Suscrito entre Servigenerales S.A. E.S.P., y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., "para realizar las actividades de recolección y Transporte de Residuos sólidos ordinarios hasta el sitio de disposición final, el barrido y limpieza de áreas públicas, y la ejecución de algunas actividades comerciales en el	Santos Alirio Rodríguez Sierra	Aguas del Cesar S.A. E.S.P. Departamento del Cesar	<p>-El Juzgado Tercero Civil del Circuito Judicial de Valledupar, remitió el 31 de marzo de 2023, a la oficina judicial para reparto ante los Juzgados Administrativos del circuito de Valledupar, por el factor de competencia, habiéndole correspondido por reparto al juzgado Noveno Administrativo de Valledupar.</p> <p>-En Auto de fecha 25 de abril de 2024, el Juzgado Noveno Administrativo remite el proceso al Juzgado 11 Administrativo de Valledupar.</p> <p>-El apoderado de Servigenerales, presento recuso de Reposición y/o aclaración contra el Auto de fecha 25 de abril de 2024.</p>



RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA JURRIDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO									
PERIODO 01 AL 30 DE SEPIEMBRE DE 2024									
No	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
						departamento del Cesar.			
27	2023-544	Reparación Directa	ETELVINA QUINTANA SANCHEZ Y OTROS	\$116.000.000.	Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Valledupar.	Que se declare que el municipio de Astrea-Cesar y la Empresa Aguas del Cesar S.A. ESP., son administrativa y solidaria y Patrimonialmente responsables por las lesiones sufridas por la Sra. Etelvina Quintana Sánchez, el día 21 de septiembre de 2021, cuando transitaba sobre un andén en calidad de peatón y tropezó en un hueco y/o zanja sin demarcar donde se realizaban trabajos de acueducto y/o alcantarillado, debido a la falla del servicio.	Ricardo Andrés Jaramillo Lozano	Municipio de Astrea – Aguas del Cesar S.A.ESP.	<ul style="list-style-type: none"> -En Auto de fecha 26 de enero de 2024, se admitió demanda. -En auto de fecha 16 de febrero de 2024, se adiciono al auto admisorio de la demanda a los beneficiarios de la sucesión intestada de la madre de la víctima. - El 7 de abril de 2024, se contestó la demanda. -En auto de fecha 15 de abril de 2024, el proceso fue enviado al Juzgado 11 administrativo. -La parte demandante comunico de la reforma de la demanda, en espera que el Juzgado avoque conocimiento y de traslado para conestar.